

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Adquisición finca a Inursa para emplazamiento 4.º Grupo Escolar San Ildefonso.

Consecuentemente al anterior acuerdo de este Ayuntamiento del 7 de Noviembre último, y como resultado de las gestiones realizadas con Inursa, se ha llegado a un acuerdo sobre la compra del terreno que posee dicha Sociedad, y estando en trámite la oportuna operación de crédito, interin es el mismo concedido, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º - Contratar con Inursa, una opción de compra del terreno de su propiedad, destinado al emplazamiento del 4.º Grupo Escolar de San Ildefonso, cuya adquisición será formalizada una vez tenga este Ayuntamiento concedido por el Banco de Crédito Local de España el préstamo solicitado para esta finalidad y que a continuación se describe:

Pieza de tierra de una superficie de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, equivalentes a doscientas veinticuatro mil novecientas setenta y ocho palmos cuadrados, lindantes al Norte con la finca propiedad de Doña Mercedes Prats y al Sur, Este y Oeste con el resto de la finca de la cual se segregó, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felice, en el Tomo 769 del Archivo, Libro 28 de Cornellá, Folio 127, finca 674, inscripción 10.º

2.º - Que el precio fijado de común acuerdo con la Sociedad vendedora es el de siete

millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientas treinta pesetas, (7.874.230-), resultando de calcular a pesetas treinta y cinco el palmo cuadrado.

3º. Facultar al Señor Alcalde Don José Piu Carreras para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Convenio con el Ayuntamiento de Hospitalet para realizar matanza en aquel Matadero Apal.

Se da cuenta por Secretario de la Certificación recibida del Ayuntamiento de Hospitalet, el cual en sesión plenaria del día de los corrientes ha adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben:

" Se da cuenta de un Dictamen del Sr. Teniente Alcalde Ponente de Mercados, Mataderos y Abastos en méritos del cual y por unanimidad se acuerda:

1º. Establecer un convenio con el Ayuntamiento de Cornellá, para que pueda ser sacrificada y atendida en el Matadero Municipal de Hospitalet, toda la carne de ganado lanar, equino, caballar, mular y cerda, previo pago por los industriales interesados de los derechos o tasas vigentes en el Municipio de Hospitalet sometimiento a las normas que rigen dicho Servicio.

2º. Dicho compromiso sería por periodo no inferior a diez años, prorrogables.

3º. El transporte se realizaría por el Servicio de Transportes de carnes que Hospitalet tiene en régimen de concesión y

mientras el mismo se prestará, en igualdad de condiciones.

4º - Cualquier variación de las Ordenanzas Municipales que graven los servicios de Matadero, serían previamente comunicadas a Cornellá a fin de recabar su parecer, no vinculante.

5º - El Ayuntamiento de Cornellá se obliga a recomendar a sus industriales el uso del Matadero Municipal de Hospitalet.

6º - Asimismo se acuerda que la propia Comisión de Mercados y Mataderos abastos estudie los problemas inherentes y con el mayor detalle posible de la constitución de una mancomunidad con los debidos aversamientos jurídicos."

Por el Teniente de Alcalde de Gobernación, Sr. Cuxart se da cuenta de las gestiones que han venido realizándose con la representación del Ayuntamiento de Hospitalet y que han motivado el acuerdo citado siendo de la conformidad de todos los reunidos poder llegar a la utilización mancomunada del Matadero, se acuerda aceptar, en principio, la propuesta del Ayuntamiento de Hospitalet, a cuyo fin se establecerán las bases del convenio que habrá de regir el funcionamiento de este servicio.

Aprobación Memoria Anual ejercicio de 1967.

Dada cuenta de la memoria anual de gestión, correspondiente al año mil novecientos sesenta y siete, un ejemplar del cual ha sido previamente remitido a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal redactada por

Don José María Ruiz Martín, Secretario de la Corporación, en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local de veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y artículo ciento cuarenta y cuatro sexto del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y considerando que en la misma ha quedado debidamente reflejada la vida municipal durante el periodo citado, ajustándose su redacción a lo previsto en la referida circular, se acordó por unanimidad, aprobar la presentada Memoria, de la cual serán remitidas copias autorizadas a los Centros correspondientes, según lo dispuesto.

Visto el Dictamen de las Comisiones Municipales de Cultura y Deportes y Hacienda y por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º - Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal del que se desprende la conveniencia de adquisición de las fincas que a continuación

Adquisición de dos parcelas para ubicación Grupo Escuelas Píera.

1

se dirán para la ubicación en parte y con el fin de ser destinadas a la construcción sobre ellas de un Grupo Escolar en la Zona Píera, se procede a la adquisición de los siguientes terrenos al precio de veinticinco pesetas por metro cuadrado:

Parcela propiedad de Don Doroteo López Pérez, de una superficie de setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que linda al Norte con Paseo del Malecón, de derecha entrando con Jaime Pérez y Carmen Soriano, izquierda Victoriano Díaz y espalda al mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo mil ciento ochenta y seis, libro cincuenta y cinco, folio ciento veintidós, finca dos mil trescientos cuarenta y uno, inscripción quinta, por un precio total de cuarenta y seis mil trescientas diecisiete pesetas.

Parcela propiedad de Don Alfonso Sánchez García, de una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, que linda al frente Este, en línea de siete con doce metros, con calle San Jerónimo, derecha entrando, porción vendida a Don Victoriano Díaz en línea de diecisiete con treinta y tres metros cuadrados, izquierda sucesores de Don Luis Píera Madollé y Oeste, fondo Don Jaime Pérez y Doña Carmen Soriano, en línea de seis metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo

mil quinientos dieciocho, libro, ochenta y tres, fo-
lio veintidos, finca cuatro mil setecientas cin-
cuenta y seis, inscripción primera por un pre-
cio total de setenta y nueve mil ciento setenta
y dos pesetas con veinticinco céntimos.

Que asimismo y visto el informe de
los Servicios Técnicos Municipales les sean abon-
das a Don Doroteo López la cantidad de trein-
ta y tres mil seiscientas pesetas en concepto de
indemnización por la edificación existente, y la
de tres mil ochenta y una pesetas por las
instalaciones varias de la parcela, y a Don
Antonio Sanchez Garcia la cantidad de mil qui-
nientas pesetas, en concepto de indemnización
por los árboles frutales.

2.º Que el precio de las fincas
sea satisfecho de conformidad al Dictamen
emitido por Intervención.

3.º Que la adquisición de las fin-
cas sea concertada directamente de conformidad
al apartado segundo del artículo cuarenta y
uno del Reglamento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales, en concordancia con el artí-
culo trescientos once de la Ley de Régimen Lo-
cal, por haber un solo poseedor de las par-
celas necesarias para el Grupo Escolar de la
Lana Oscura.

4.º Facultar al Sr. Alcalde Don
José Riu Carreras para la firma de las corres-
pondientes escrituras públicas y cuantos documen-
tos fueren necesarios para la ejecución de estos
acuerdos.

Contratar por
concurso alcanta-
rillado y pavimen-
tación de la c/.
D. Alameda.

Visto el Dictamen de la Comisión
de Obras y Urbanismo, se acuerda:

1º. Proceder a la contratación por
medio de Concurso de las obras de construcción
del alcantarillado de la calle Dolores Alameda,
tramo comprendido desde la Carretera de
Santa Cruz de Calafell hasta los FF.CC. Cata-
lanes, y pavimentación de la misma desde
la Carretera de Santa Cruz de Calafell, cruzan-
do los FF.CC. Catalanes, y terminando a los
setecientos diecinueve con veinte metros lineales,
bajo el tipo de cuatro millones quinientas sesen-
ta y seis mil trescientas tres pesetas, según
proyectos aprobados por este Ayuntamiento en
fecha doce de Septiembre último.

2º. Aprobar los Pliegos de Condicio-
nes que regirán la licitación, facultándose al
Sr. Alcalde Don José Riu Carreras para que sus-
criba cuantos documentos sean necesarios para la
ejecución del contrato, y en especial, la escri-
tura pública del mismo.

3º. Que el pago de este gasto será
según el informe de la Intervención Municipal,
con cargo al Presupuesto de Urbanismo de mil
novecientos sesenta y nueve.

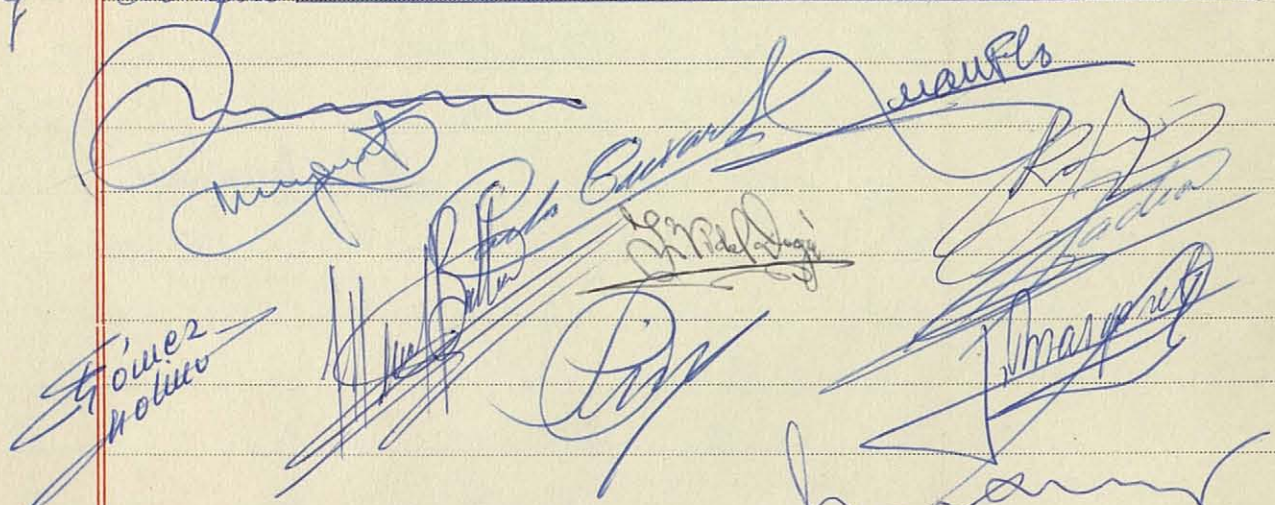
4º. Que el acuerdo de contratar
esta obra por medio de Concurso es adaptada
por ser más conveniente a los intereses munici-
pales, según informe del Señor Ingeniero Mu-
nicipal, con el fin de poder elegir la mejor
propuesta de ejecución de dichas obras, de con-
formidad al artículo treinta y ocho del Vigen-

te Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la Vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que

Certifico

Q.



2

E

En Cornellá, siendo las trece horas del día veinte de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Marcel Herrich Riera Don Amador Castillo Gujillo, Don Carlos Cuxart Vallhonrat, Don Ferrnando Jimémez Romeo y Don Constanio Perex Aguirre y los Señores Concejales Don Salvador Borica Micas Don Manuel Minguet Casas, Don Manuel Bol-